



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM.MHL.JAR.VRO.JMO. 2014



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EL TRATO DIRECTO N° 101/2011 "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LUSITANIA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5907 /

VALPARAÍSO, 15 OCT. 2014

INT. N°
VISTOS:

2467

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 2939 de fecha 11 de agosto de 2011, por la cual se adjudicó a la empresa **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**, el **Trato Directo N° 101/11, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LUSITANIA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"** por un monto de \$172.008.000.- y un plazo de 90 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 351 de fecha 26 de diciembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Jorge Alvarez R.
5. La Resolución Exenta N° 3320 de fecha 05 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo N° 101/11, "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LUSITANIA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA**



6. La Resolución Exenta N° 4550 de fecha 09 de noviembre de 2011, por la cual se deja sin efecto el cuadro de precios compensados y el presupuesto compensado y se aprueba el nuevo.-

7. La Resolución Exenta N° 5255 de fecha 20 de diciembre de 2011, por la cual se aprobó disminución de obras por \$4.925.869.-, un aumento de obras por \$16.084.650, una ejecución de obras extraordinarias por \$17.224.075.- y una ampliación de plazo de 30 días corridos, contados desde el día 23 de noviembre de 2011 hasta el día 23 de diciembre de 2011.

8. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N°924 del 21/12/2011 por el cual la empresa PAVIMENTOS CHILENOS LTDA., solicita recepción de las obras.
- b) El Memorándum del 22-2550 del 22/12/2011 por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 21/12/2011.
- c) La Orden de Servicio N° 567 de fecha 26 de diciembre de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Civil Sr. Jorge Alvarez R. (Presidente), el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M. y el Constructor Civil Sr. Ivan Docmac W.
- d) El folio N° 925 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 29 de diciembre del 2011, procediendo a recibir las obras sin observaciones. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 1266662 del Banco Santander Chile, ascendente a \$6.011.727, con fecha de vencimiento al 30 de enero del 2013, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 29 de diciembre de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.

- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- | | | |
|--------------------------------|---|------------------|
| - PLAZO CONTRACTUAL | : | 90 días corridos |
| - FECHA DE INICIO | : | 25/08/2011 |
| - FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL | : | 23/11/2011 |
| - FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+30) | : | 23/12/2011 |
| - PASE ITO. | : | 21/12/2011 |
| - CONSTITUCIÓN COMISIÓN | : | 29/12/2011 |
| - FECHA TÉRMINO REAL | : | 21/12/2011 |
| - ATRASOS | : | NO HAY |
- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 19 de diciembre de 2012, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 25 de fecha 30 de enero de 2013, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 30 de enero de 2013, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$200.390.856.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

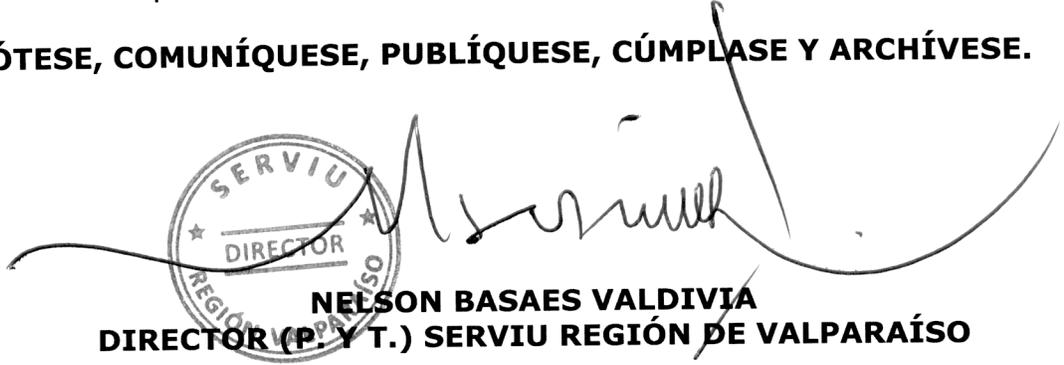
RESOLUCION:

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de fecha 29 de diciembre de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 351 de fecha 26 de agosto de 2011, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LUSITANIA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, TRATO DIRECTO N°101/2011**", obras contratadas con **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.** en conformidad a la Resolución Exenta N° 3320 de fecha 05 de septiembre de 2011.
2. **APRUÉBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 19 de diciembre de 2012, suscrito por el Director de Obras, el Arquitecto Sr. Pedro Riquelme Roldan.
3. **APRUÉBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 30 de enero de 2013, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.



5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2939 de fecha 11 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° N° 3320 de fecha 05 de septiembre de 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**
Los Litres 1007, Belloto Norte, Quilpué.